

591-2019

CONSTANCIA: De conformidad con el art. 206 inciso 2 del C.G.P., de la objeción al juramento estimatorio propuesta por la apoderada de la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el termino de cinco días para que aporte las pruebas, o solicite las pruebas pertinentes.

Bucaramanga, noviembre 17 de 2020

La Secretaria,



VERÓNICA MENESES SUAREZ